

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Bucaramanga, veinte de octubre de dos mil veinte

|                                                                                                           |                |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| COSTAS DE PRIMERA INSTANCIA<br><br>AGENCIAS EN DERECHO A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE<br>fl. 167 Y 167/V/ | \$877.803,00   |
| COSTAS DE SEGUNDA INSTANCIA<br><br>AGENCIAS EN DERECHO A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE<br>Fl.183 y 183/v/  | \$877.803,00   |
| TOTAL COSTAS TODAS LAS INSTANCIAS A CARGO<br>DE LA PARTE DEMANDANTE DELFINA SIERRA DE<br>CORREA           | \$1.755.606,00 |



MARCELA PARDO RIAÑO  
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL

La anterior liquidación de costas se realiza en cumplimiento de los presupuestos del numeral 1º. Del Art.366 del C.G.P.

Bucaramanga, veinte de octubre de dos mil veinte



MARCELA PARDO RIAÑO  
SECRETARIA

Ordinario Laboral  
Rdo. 2019-127

AL DESPACHO. Informando que por Secretaría se practicó liquidación de costas.  
Bucaramanga, veinte de octubre de dos mil veinte



MARCELA PARDO RIANO  
SECRETARIA

#### JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veinte de octubre de dos mil veinte

#### AUTO I

Revisada la liquidación de costas realizada el 19 de octubre de 2020, se procede a su aprobación conforme a lo preceptuado por el Art. 366 del C.G.P.

Se advierte a las partes que de conformidad con el numeral 5º. Del Art. 366 ibídem, solo podrá ser controvertida la liquidación de expensas y monto de las agencias por medio de recurso de reposición y apelación contra esta providencia.

En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,

#### R E S U E L V E:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas efectuada por secretaría.

SEGUNDO: Si esta providencia no fuere recurrida, y como quiera que no existen más diligencias por practicar, se ordena el archivo del expediente previas las anotaciones por sistema Justicia XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:



CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS  
Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No.108** publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34> , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **21 de octubre de 2020**

  
MARCELA PARDO RIAÑO  
SECRETARIA